

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS****DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA**

Anuncio de la demarcación de carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativo a la resolución por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto de trazado de: «Autovía A-40. Tramo: Toledo-Ocaña. Subtramo: Enlace con la AP-4-Ocaña (R-4)». Provincia de Toledo. Clave: 12-T0-3880.

El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras ha resuelto, con fecha 13 de Diciembre de 2010, lo siguiente:

1.- Aprobar el expediente de información pública del proyecto de trazado de «Autovía A-40. Tramo Toledo-Ocaña. Subtramo: Enlace con la AP-41. Ocaña (R-4)», por su presupuesto de licitación estimado de 161.322.178,35 euros que no incluye la cantidad de 29.037.992,10 euros correspondiente al I.V.A. (18 por 100), con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción.

1.1. De acuerdo con la alegación del Ayuntamiento de Villasequilla se proyectará un nuevo enlace entre la autovía A-40 y la carretera TO-2628 (antigua TO-2113).

1.2. Se suprimirá el camino VTE.-1.1 para adaptarse al diseño previsto en el sector 11.1 del P.A.U. del Ayuntamiento de Toledo. Podrá proyectarse una pasarela peatonal. No se modificará el emplazamiento de la glorieta conexión N-400-A-40 (p.k. 1+000)), ya que en caso contrario se debería modificar el proyecto del sector 11.1 ya tramitado.

1.3. Se modificarán los accesos a la glorieta del enlace N-400 de forma que la vía de servicio VTE.-2.1 y la vía de enlace tengan conexiones independientes y que el trazado del camino VTE.-2.3. no afecte a una parcela municipal.

1.4. Se aumentarán los radios del camino VTE.-1.3 hasta un valor mínimo de 150 metros, se le dará una sección y firme de vía de servicio bidireccional y se prolongará hasta conectar con el vial del polígono Santa María de Benquerencia.

1.5. Se suprimirá el camino VTE.-3.3.

1.6. No se propondrá el empleo de la parcela 6 del polígono 3 del término municipal de Villasequilla para la extracción de material (préstamo P-3) para evitar una posible afección al futuro polígono industrial.

1.7. Se tendrán en cuenta las observaciones efectuadas, el 1 de septiembre de 2009, por la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con respecto a cualquier actuación relacionada con el proyecto y de las obras de la autovía A-40.

1.8. Se tendrán en cuenta las observaciones efectuadas el 7 de mayo de 2010, por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con respecto a las actuaciones a tener en cuenta en el proyecto de la autovía A-40 para cumplimentar íntegramente la Declaración de Impacto Ambiental.

1.9. Se tendrán en cuenta el informe emitido, con fecha 31 de julio de 2009, por ADIF en relación con las afecciones a las infraestructuras ferroviarias (líneas de alta velocidad y convencional).

1.10. Se asegurará el mantenimiento de las condiciones de riego de las parcelas afectadas por las obras de la autovía A-40, en especial aquéllas que han presentado alegación al respecto.

1.11. Se incluirá en la relación de bienes y derechos la parcela 87 del polígono 4 del término municipal de Villasequilla, previa comprobación documental de la afección y titularidad.

1.12. Se comprobará la titularidad y uso del suelo de todas las parcelas sobre las que se han presentado alegaciones, analizando la documentación presentada o solicitando documentación adicional, modificando la relación de propietarios si procediese.

1.13. Si bien las valoraciones de las expropiaciones no son objeto del expediente de información pública, se analizarán las alegaciones a fin de valorar en el proyecto, de forma lo más aproximada posible, el coste estimado de las expropiaciones.

1.14. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

1.15. Se adaptará el proyecto a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en un diario de gran tirada de dicha provincia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999. Contra la misma se pueden interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo 21 de diciembre de 2010.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

N.º I.- 10